

ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
EX ESMA

*J. Luna*  
Lic. Juan Manuel Luna  
Secretario - Órgano Ejecutivo

ES COPIA



Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

## ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 MAR 2018

**VISTO**, el Expediente N° 45-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 01-CLyT/2018, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

### CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 19/2017, que propicia la adquisición de insumos, materiales y repuestos para PC, solicitados por el Área de Sistemas de este Ente Público, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$118.167,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento para las computadoras correspondientes al personal de las diversas áreas de este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 19/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 237/2017 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 24 de julio de 2017, el Encargado de Sub-Área Contabilidad y Presupuesto autoriza la imputación preventiva de la contratación a las siguientes partidas presupuestarias: 2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00); 2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00); 2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00); 2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA por un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00); 2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS por un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$26.650,00); y 4.3.6 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE (\$85.107,00); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

MATP  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 19/2017. Asimismo, según constancias asentadas por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.


Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a VEINTIÚN (21) proveedores del ramo, de los cuales DIECIOCHO (18) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 20/2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 19/2017, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$132.743,00); SCB S.R.L. por un monto total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$90.655,04); y LATIN PARTS S.R.L. por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$155.160,35). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en uso de sus facultades, en fecha 15 de agosto de 2017, la Sub-Área Compras intimó -bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta- a SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y a LATIN PARTS S.R.L. para que en plazo de cinco días subsanen los defectos allí señalados en sus respectivas ofertas. Se agregan las constancias de cumplimiento de lo requerido por parte de ambas firmas.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- mediante Informe N° 36/CEyP/2017, obra agregada la Nota N° 034-SI-2017 por la que el Área de Sistemas informa que todos los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos necesarios.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 29/2017 **-en su versión rectificadora de conformidad a lo observado por la Sub-Área Compras en el Informe N° 15/17-** y su Informe N° 73/CEyP/2017 **-enmendado por Informe N° 75/CEyP/2017-** en relación a la Contratación Directa N° 19/2017, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la misma por renglones asignados de la siguiente manera: los renglones 3, 4, 5, 6, 9 y 28 a la firma SGI S.A. por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$16.421,00); los renglones 2, 7, 8, 11, 16, 17, 19, 20, 21, 30 y 32 a la

  
Lic. Juan Manuel Luna  
Secretario - Órgano Ejecutivo

ES COPIA



Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

firma SCB S.R.L. por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$76.204,54); y los renglones 1, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 31 a la firma LATIN PARTS S.R.L. por un monto total de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$40.328,04). Por otra parte, se desestima por resultar económicamente no convenientes la oferta de SGI S.A. para los renglones 2, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 29, 30 y 32; la oferta de SCB S.R.L. para los renglones 3, 5 y 6; y la oferta de LATIN PARTS S.R.L. para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 19, 20, 21, 28, 30 y 32.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, mediante el Dictamen N° 01-CLyT/2018, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que es de su competencia, observando que corresponde desestimar el renglón 16 de la oferta presentada por LATIN PARTS S.R.L. Señala asimismo que existen valores de cotización adjudicados en algunos ítems que superan el porcentaje aceptable en relación con los costos estimados, señalando que ello requiere un especial pronunciamiento por parte de este Órgano Ejecutivo.

Que, en tal orden de ideas, mediante correo electrónico de fecha 02 de enero del corriente, el Coordinador de Sistemas comunicó que resulta urgente satisfacer la necesidad de adquirir los elementos requeridos, toda vez que son indispensables para realizar reparaciones e instalaciones en la actualidad.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 19/2017, adjudicando la misma de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas -RECTIFICADA- N° 29/2017 y lo consignado en las ofertas.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y  
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 19/2017, que propicia la adquisición de insumos, materiales y repuestos para PC, solicitados por el Área de Sistemas de este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudicase por razones excepcionales en mérito, oportunidad y conveniencia, la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, por renglones asignados de la siguiente manera: los renglones 3, 4, 5, 6, 9 y 28 a la firma SGI S.A. CUIT N° 30-70773845-2, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$16.421,00); los renglones 2, 7, 8, 11, 16, 17, 19, 20, 21, 30 y 32 a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$76.204,54); y los renglones 1, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 22, 23,

*Handwritten initials and signatures:*  
MHTP  
[Signature]  
[Signature]



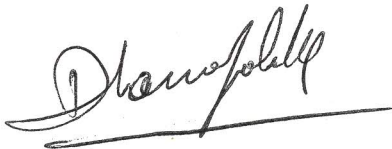
24, 25, 26, 27, 29 y 31 a la firma LATIN PARTS S.R.L. (CUIT N° 30-70838649-5) por un monto total de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$40.328,04); de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las ofertas.

Artículo 3° - Desestimase por resultar económicamente no convenientes la oferta de SGI S.A. para los renglones 2, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 29, 30 y 32; la oferta de SCB S.R.L. para los renglones 3, 5 y 6; y la oferta de LATIN PARTS S.R.L. para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 19, 20, 21, 28, 30 y 32.

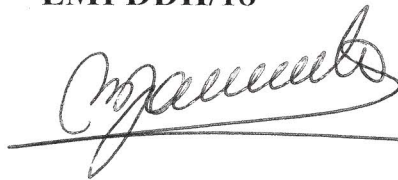
Artículo 4° - Impútese la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$132.953,58) a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 118 EMPDDH/18**



**Daniel Tarnopolsky**  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos



**Lic. Pamela Malewicz**  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos



**Dr. Martín Horacio Fassi Carbal**  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

